



Concejo Municipal

Sonsón – Antioquia

PRESIDENCIA

Código: 100.02

Fecha: 21/04/2013

Versión: 01

**ACUERDO No. 013
31 DE MAYO DE 2025**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR UN EMPRÉSTITO CON UNA ENTIDAD FINANCIERA PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LA VIA DEPARTAMENTAL SONSÓN-AGUADAS, MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA”

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los artículos 313, 366 y 368 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, y de conformidad con la Ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011

ACUERDA:

Artículo 1. AUTORÍCESE al señor Alcalde para que celebre con una entidad financiera pública o privada vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, un empréstito por valor de mil quinientos cuarenta y siete millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos once pesos M/L (\$ 1.547.794.411), para la cofinanciación del proyecto denominado “Mejoramiento de la vía Departamental Sonsón-Aguadas, Municipio de Sonsón, Antioquia”, de conformidad con el siguiente detalle:

Proyecto	Monto	Fuente
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR UN EMPRÉSTITO CON UNA ENTIDAD FINANCIERA PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LA VIA DEPARTAMENTAL SONSÓN-AGUADAS, MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA”	\$ 1.547.794.411.00	Recursos Propios (Industria y Comercio)



Concejo Municipal

Sonsón – Antioquia

PRESIDENCIA

Código: 100.02

Fecha: 21/04/2013

Versión: 01

Artículo 2. AUTORÍCESE al Alcalde para realizar la pignoración de los recursos corrientes de libre destinación de Impuesto Predial e Industria y Comercio hasta un 130%, de los valores desembolsados del crédito y convenir las modalidades, intereses, garantías, lugar, forma de pago y demás condiciones a que deba sujetarse este empréstito.

Artículo 3. AUTORÍCESE al Alcalde para convenir las modalidades de pago, tasa de interés, garantías y demás condiciones jurídicas y económicas a las que deba sujetarse dicho empréstito; así mismo, realizar las incorporaciones y modificaciones que sean necesarias dentro del Presupuesto General de Ingresos e Inversiones que se encuentre vigente, para atender oportunamente la destinación del empréstito que le es autorizado.

Artículo 4. El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, y tendrá una vigencia de seis meses.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SONSÓN ANTIOQUIA, A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)

ROSALBA ARANZAZU GUZMAN
PRESIDENTE

ADRIANA LOAIZA OROZCO
SECRETARIA GENERAL

CONSTANCIA: Este acuerdo fue aprobado en sus dos debates reglamentarios, realizados en fechas diferentes.

ADRIANA LOAIZA OROZCO
Secretaria General

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SONSON
ALCALDÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 013

RECIBIDO HOY 31 de mayo de 2025, EN LA OFICINA DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ALCALDE

PASE AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE PARA SU SANCIÓN.


GLORIA NANCY CASTRO SANCHEZ
Secretaria Ejecutiva

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SONSON
ALCALDÍA MUNICIPAL

EN LA FECHA 03 de junio de 2025, SE SANCIÓN EL PRESENTE
ACUERDO.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
Alcalde Municipal